PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. 031-SECCO-2024

Bogotá D.C., 08 de agosto de 2024

OBJETO: Contratar el mantenimiento correctivo del parque computacional de la Comisión Colombiana del Océano – Secretaría Ejecutiva Vigencia 2024.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO A TODO COSTO PARQUE COMPUTACIONAL								
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DISTRIBUDORA RED COMPUTO SAS	ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA	SOLUTION TECHNOLOGY S.A.S	SOLUCIONES TECNOLOGICAS RG S.A.S	MAZU SERVICIOS INTEGRALES	LYN INGENIERIA SAS
1	Servicio de mantenimiento correctivo, incluido repuesto cambio e instalación de DISCOS DUROS SSD 512GB SATA III, 512 GB, TECNOLOGIA 3D NAND, INTERNO, RESISTENTE A GOLPES	SATA III, 512 GB, TECNOLOGIA 3D NAND, INTERNO, RESISTENTE A GOLPES	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Servicio de mantenimiento correctivo, incluido repuesto cambio e instalación de MEMORIA RAM para (2) computadores portátiles	SDRAM DDR3L-1600 de 8GB DIMM SODIMM	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Servicio de mantenimiento correctivo, incluido repuesto cambio e instalación de MEMORIA RAM para (13) computadores ALL IN ONE	SDRAM DDR4-2400_Mhz de 8GB SODIMM	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Servicio de mantenimiento correctivo, incluido repuesto cambio e instalación de MEMORIA RAM para 4 computadores de escritorio	DDR4-2400 MHz de 8GB UDIMM	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Servicio de mantenimiento correctivo, incluido repuesto cambio e instalación de MEMORIA RAM para 1 computador de escritorio	DDR3L-SDRAM 1600 MHz 8GB UDIMM	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	Servicio de mantenimiento correctivo, incluido repuesto cambio e instalación de MEMORIA RAM para 1 computador de escritorio	16 GB DDR4-3200MHz (UDIMM)	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

7	Servicio de mantenimiento correctivo, incluido repuesto cambio e instalación de MEMORIA RAM para 5 computadores de escritorio	SDRAM DDR3 1600 MHz de 8 GB UDIMM	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8	El oferente deberá realizar una clonación completa del disco duro antiguo al nuevo SSD para cada equipo. Esto incluye la transferencia del sistema operativo, todas las aplicaciones instaladas, configuraciones y datos de usuario, de manera que los equipos estén completamente operativos y funcionales con el nuevo SSD.	Utilizar un software de clonación que evite la perdida de información	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9	El oferente deberá garantizar que todos los equipos estarán completamente operativos con los nuevos componentes y que cualquier problema de funcionamiento será resuelto.	Se debe demostrar el funcionamiento de cada equipo una vez terminada la instalación y puesta en marcha	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10	El oferente será responsable de cualquier pérdida de datos que ocurra durante el proceso de clonación.	Se debe realizar un backup antes de iniciar cualquier proceso, en un disco duro prestado por el proveedor. Al finalizar el mantenimiento de todos los equipos, este disco se debe formatear a bajo nivel. El disco debe permanecer en custodia del supervisor del contrato y será devuelto al finalizar el mantenimiento.	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11	El oferente deberá coordinar con la persona encargada de tics de realizar un cronograma donde estén plasmadas las fechas de inicio, finalización del mantenimiento correctivo de cada computador	Debe quedar dentro del cronograma fecha hora, equipo, proceso realizado, componente instalado.	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

12	El oferente deberá suministrar todos los componentes originales, nuevos, no remanufacturados con una fecha de fabricación no anterior al año 2023, previa verificación del supervisor del contrato	Los componentes deben venir en sus empaques originales y sellados con certificación de autenticidad a los cuales el contratista deberá entregar una certificación de autenticidad firmada por el representante legal	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
13	En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico de los equipos durante el mantenimiento correctivo, por manipulación o procedimiento técnico inadecuado, el proponente asumirá, sin costo adicional para la SECCO, el valor de la reparación con el respectivo cambio del componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad(tiempos) de respuesta para la reparación del equipo	Se deben manipular los equipos con personal y herramienta idónea para el mantenimiento	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
14	El oferente deberá asegurar la protección de cada uno de los equipos con el antivirus SQRITE manejado por la entidad.	Para guardar compatibilidad con el ANTIVIRUS actual, en la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos se debe instalar el Antivirus y adicionar estos equipos a la consola actual.	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
15	Todos los componentes para instalar deben tener una garantía mínima de 1 año		Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

16	Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá anexar la hoja de vida de (01) ingeniero de sistemas, técnico o tecnólogo, especialista en datos y con experiencia en mantenimiento correctivo de equipos de computo	La persona debe ser ESPECIALISTA EN DATOS con el fin de realizar la transferencia de información y protección de los datos de la SECCO, y debe contar con la debida certificación profesional; para lo cual deberá allegar copia del diploma o acta de grado que lo acredite y certificación de experiencia de mas de un (01) año en la transferencia de datos y mantenimiento de equipos de cómputo.	No cumple	No cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No cumple

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA:

Una vez verificadas las ofertas, Este comité evaluador técnico determina que los oferentes:

- **DISTRIBUDORA REDCOMPUTO SAS** no cumple con el numeral 18.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ítem 1. EVALUACIÓN TÉCNICA de la invitación No. 031 -SECCO-2024, al no anexar la hoja de vida de (01) ingeniero de sistemas, técnico o tecnólogo, especialista en datos y con experiencia en mantenimiento correctivo de equipos de cómputo, no anexa certificación profesional, por tal razón queda inhabilitado.

- **MAZU SERVICIOS INTEGRALES** no cumple con el numeral 18.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ítem 1. EVALUACIÓN TÉCNICA de la invitación No. 031 -SECCO-2024 al no anexar la hoja de vida de (01) ingeniero de sistemas, técnico o tecnólogo, especialista en datos y con experiencia en mantenimiento correctivo de equipos de cómputo, no anexa certificación profesional, tampoco anexa Certificaciones de contratos – experiencia del oferente por tal razón queda inhabilitado.

- **LYN INGENIERIA SAS** no cumple con el numeral 18.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ítem 1. EVALUACIÓN TÉCNICA de la invitación No. 031 -SECCO-2024 al no anexar la hoja de vida de (01) ingeniero de sistemas, técnico o tecnólogo, especialista en datos y con experiencia en mantenimiento correctivo de equipos de cómputo, no anexa certificación profesional, tampoco anexa Certificaciones de contratos – experiencia del oferente por tal razón queda inhabilitado.

NOTA: Mencionados oferentes anteriormente se les solicito documentos para subsanación, los cuales no subsanaron por lo anterior quedan inhabilitados

- **ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA** no cumple con el numeral 18.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ítem 1. EVALUACIÓN TÉCNICA de la invitación No. 031 -SECCO-2024 al no presentar el anexo 6 motivo de rechazo lo cual se nombra a continuación:

  "sentencia con radicado No 13001-23-31-000-1999-00113-01 del 26 de febrero de 2014, del Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, subsección C.
  Respecto a lo anterior, la subsanación de los documentos presentados u omitidos en las ofertas, que presenten error, falta de firmas, o que la Entidad requiera que el documento sea original como la certificación bancaria, o que los oferentes no los hayan presentado en el momento del cierre del proceso etc., son subsanables.
  Las empresas que participaron con sus propuestas tienen la posibilidad de subsanar las mismas hasta la adjudicación del proceso y si es una subasta deberán allegar los documentos antes que inicie la misma, como lo expresa el artículo 5 en su parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007 así:
  «La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.»
  Cuando el artículo anterior nos habla de «no necesarios para la comparación de las propuestas», se refiere a que la mayoría de documentos se pueden subsanar, pero lo único que no se puede subsanar y que es motivo de inhabilitar de pleno a un oferente, son los documentos que mejoren su propuesta, como lo son el valor de un ítem, un requisito que se le asigne puntaje, y los requerimientos de obligatorio cumplimiento como los es la ficha técnica, la cual requiere la Entidad, (bienes, servicios y obras).
  Los documentos mencionados en el párrafo anterior no se pueden subsanar porque la Entidad incurriría en una causal de mala práctica, al defraudar a los demás participantes quienes presentaron bien su oferta, y aunado a esto ese oferente que subsane ya tiene conocimiento de las evaluaciones, las cuales contienen la calificación del puntaje de las ofertas, y de esta forma al subsanar es seguro que mejoraría el puntaje en el ítem o aspecto omitido, y sería probable que gane el proceso.
  De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, lo subsanable es la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas; eso es lo que implica la prohibición de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al «cierre del proceso»."

  Además, no anexa la hoja de vida de (01) ingeniero de sistemas, técnico o tecnólogo, especialista en datos y con experiencia en mantenimiento correctivo de equipos de cómputo, no anexa certificación profesional, tampoco anexa Certificaciones de contratos – experiencia del oferente. por tal razón queda inhabilitado.

- **SOLUTION TECHNOLOGY S.A.S** cumple con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la invitación No. 031 -SECCO-2024, por tal razón se encuentra habilitado técnicamente, se recomienda continuar con el proceso de la invitación No. 031 -SECCO-2024.
- **SOLUCIONES TECNOLOGICAS RG S.A.S** cumple con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la invitación No. 031 -SECCO-2024, por tal razón se encuentra habilitado técnicamente, se recomienda continuar con el proceso de la invitación No. 031 -SECCO-2024.

Atentamente,



TS18 OSCAR HUMBERTO SANCHEZ FUENTES
Evaluador Técnico Invitación No. 031 -SECCO-2024.